



DEPARTAMENTO DE INGLÉS

CURSO ACADÉMICO: 2025-2026

CURSO: CFGB (2º CURSO)

(ÁMBITO DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES II)

ASIGNATURAS INTEGRADAS EN EL ÁMBITO: LENGUA CASTELLANA, LENGUA EXTRANJERA DE INICIACIÓN PROFESIONAL Y CIENCIAS SOCIALES.

El ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales (I y II), enmarcado dentro de las enseñanzas de Formación Profesional del Grado D en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que conduce a la obtención del título de técnico básico y del título de la ESO, se regirá según la normativa vigente:

- ❖ Orden 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de FPB en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de 26 títulos profesionales básicos.
- ❖ RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO.
- ❖ Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la FP.
- ❖ RD 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del sistema de FP establecido por la ley Orgánica anteriormente citada.
- ❖ Decreto 102/2023 de 9 de Mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía (*CFGB).
- ❖ Orden de 30 de Mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (*Anexo V: ámbitos de CFGB).
- ❖ RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (*artículo 85 del RD anteriormente citado y relacionado con los ciclos formativos de grado básico (Grado D) y garantiza la transición y adaptación al nuevo sistema de titulaciones y ofertas formativas.
- ❖ RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por el que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- ❖ **Resolución de 26 de junio de 2024**, de la dirección General de FP, por la que se dictan **instrucciones** para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la normativa anteriormente citada, nuestro departamento didáctico, cumplirá los siguientes criterios de calificación durante el presente curso escolar 2025-2026 para evaluar al alumnado al que se imparta clase.

Criterios Específicos de Calificación

Según lo dispuesto en el **artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos**, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje y teniendo siempre presente todos los elementos de los currículos básicos de cada uno de los títulos.

Conforme al **artículo 54**, punto 2 de la **Orden de 30 de mayo de 2023** (“Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico”), **la evaluación del proceso aprendizaje y la calificación del alumnado en los diferentes ámbitos que componen el CFGB: Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, Ámbito de Ciencias Aplicadas, Ámbito Profesional y Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo**, se realizará atendiendo siempre al carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos.

Las competencias específicas se relacionan de manera directa con los Criterios de Evaluación tal y como se dispone en la legislación vigente: **RD 659/2023, de 18 de julio**, por la que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (sección 2ª, relacionada con los CFGB); **RD 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO y la **Orden de 30 de mayo de 2023 (artículo 54)** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la Formación Profesional.

Las Competencias Específicas se relacionan directamente con los Criterios de Evaluación y estos se evaluarán de la siguiente manera en cada materia que compone el ámbito:

<u>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</u>	<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	<u>MATERIAS QUE CONFIGURAN EL ÁMBITO EN SU TOTALIDAD</u>		
		<u>LENGUA CASTELLANA</u>	<u>LENGUA EXTRANJERA DE INICIACIÓN PROFESIONAL</u>	<u>CIENCIAS SOCIALES</u>
	23 CE 100% nota final (4.35% cada criterio)	(8 CE)	(7 CE)	(15 CE)
CE1	1.1 1.2			1.1 1.2

	1.3			1.3
CE2	2.1			2.1
	2.2			2.2
	2.3			2.3
CE3	3.1			3.1
	3.2			3.2
	3.3			3.3
CE4	4.1	4.1	4.1	4.1
	4.2			4.2
CE5	5.1	5.1		5.1
	5.2	5.2		5.2
	5.3	5.3		5.3
	5.4	5.4		5.4
CE6	6.1	6.1		
	6.2	6.2		
CE7	7.1	7.1	7.1	
	7.2		7.2	
	7.3		7.3	
	7.4		7.4	
CE8	8.1		8.1	
	8.2		8.2	

El resultado final de la calificación del ámbito vendrá condicionado por la suma aritmética de las tres asignaturas que lo componen. Todos los criterios tendrán la misma ponderación (4.35%) y la suma de todos será el 100% de la nota del alumn@.

El alumnado deberá aprobar el ámbito con una nota de 5 o superior. De obtener una calificación inferior a 5, el ÁMBITO se considerará NO SUPERADO.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones al currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Según lo dispuesto en el artículo **44.7 de la Ley Orgánica 3/2022**, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación, se adapten a las necesidades educativas de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

Según lo dispuesto en el artículo **44.9 de dicha ley** (anteriormente citada), la superación de un CFGB requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales de cada discente.

En este sentido, **en nuestro ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales**, el alumnado obtendrá evaluación positiva cuando las Competencias Específicas asociadas a los Criterios de evaluación que se integran en las tres materias, tenga una calificación **igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10.**

Todo el alumnado realizará una prueba inicial cuya nota no será puntuable al inicio de curso (*oral o escrita).

Dependiendo de cada materia, se procederá de distinta manera para recuperar los saberes no adquiridos en los diferentes trimestres, atendiendo siempre a los criterios fijados por el/la docente.

Los instrumentos de evaluación utilizados por la docente entre otros para evaluar al alumnado serán: *pruebas escritas, prueba orales (rúbrica), cuestionarios, observación diaria del rendimiento del alumnado (cuaderno de clase, tareas, portfolios, etc).*

En todas las materias que componen el ámbito, la evaluación será continua y el alumnado deberá aprobar la 3ª evaluación del año en curso, en caso de haber suspendido el 1º y 2º trimestre, para poder aprobar el ámbito en su totalidad.

Añadir que la calificación final de cada trimestre reflejará el trabajo diario realizado por el alumnado en clase durante este periodo, teniendo en cuenta su cuaderno de clase, motivación, actitud, comportamiento e interés en las diferentes áreas que componen el ámbito.

Se realizarán **pruebas escritas por unidades**, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje del alumnado y atendiendo siempre a sus necesidades específicas, intereses y motivaciones personales.

El alumnado tiene la obligación de realizar todos los productos finales exigidos, las tareas del curso y presentarse a todas las pruebas escritas de la asignatura durante el curso académico. En caso de no presentarse a una prueba sin motivo justificado, la nota de la prueba será “0”. En el caso de que se justifique, el alumn@ será evaluado en la siguiente prueba.

Recordar que el alumnado tendrá dos evaluaciones en el tercer trimestre: 1ª final (antes del 30 de mayo) y 2ª final (en junio). Ésta última será para recuperar el ámbito o ámbitos no superados.

En cuanto a la temporalización de cada asignatura, estará condicionada por el ritmo intrínseco de cada grupo/clase:

	LENGUA	INGLÉS	CIENCIAS SOCIALES
1ª Evaluación	U1, U2	U1, U2, U3	U1, U2
2ª Evaluación	U3, U4	U4, U5, U6	U3, U4
3ª Evaluación	U5, U6	U7, U8	U5, U6

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

No habrá prueba extraordinaria en septiembre tal y como dicta la legislación vigente.

